

**PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS EN LAS ESCUELAS PARTICULARES
INCORPORADAS DEL NIVEL INICIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ESPECIAL
EN LA CIUDAD DE MÉXICO***

CALENDARIO CICLO ESCOLAR 2019-2020

	ACCIÓN	DOCUMENTO	FECHA
1	Integración del Comité de Becas en cada plantel particular incorporado	Acta Constitutiva, Convocatoria y Solicitud	Del 2 al 10 de mayo de 2019
2	Difusión de la convocatoria por los planteles particulares incorporados	Convocatoria	Del 16 al 31 de mayo de 2019
3	Distribución de solicitudes de becas en los planteles particulares incorporados	Solicitud de Beca	Del 03 al 14 de junio de 2019
4	Recepción de solicitudes de becas en los planteles particulares incorporados	Solicitud requisitada	Del 17 al 21 de junio de 2019 (calendario de 185 días) Del 01 al 05 de julio de 2019 (calendario de 195 días)
5	Reunión de Comité de Becas para la revisión de solicitudes y documentación soporte para la dictaminación	Carta de resultados: <ul style="list-style-type: none"> • Asignación • Renovación • Negativa 	Del 05 al 16 de agosto de 2019
6	Entrega de resultados a los padres de familia	Relación de alumnos solicitantes y becados, con firmas en original de los padres de familia	Del 19 de agosto al 06 de septiembre de 2019
7	Entrega de la documentación en la Dirección o Coordinación Sectorial	Informe de becas con anexos en original por plantel	Dentro del plazo de 20 días iniciando el ciclo escolar 2019-2020
8	Revisión y validación de la información por parte de la Dirección o Coordinación Sectorial	Vo. Bo. de los Informes de becas y anexos	Fecha establecida por la Dirección o Coordinación Sectorial
9	Entrega de la documentación a la Dirección de Incorporación de Escuelas Particulares y Proyectos Específicos	Oficio con los Informes de los planteles incorporados	Fecha establecida por la DIEPPE para cada Dirección y Coordinación Sectorial

*A excepción de la Delegación Iztapalapa.

Nota: Las escuelas particulares incorporadas deben otorgar el 5% de becas del total del ingreso anual por inscripción y colegiatura, con base en lo establecido en el Acuerdo número 205.

El trámite lo deben realizar los padres de familia en tiempo y forma en la institución educativa en la que esté inscrito el menor.